

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA No. 030

Buenaventura (Valle del Cauca), 20 de marzo del año 2024
Caso: **76109-31-05-002-2019-00139-00**
Sala No.: Aplicación LIFESIZE

Inicio audiencia: 2:16 P.M. del 20 de marzo del año 2024
Fin audiencia: 2:23 P.M. del 20 de marzo del año 2024

Proceso: ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante: RICARDINA ANGULO RIASCOS
Demandado: ELDA DEL SOCORRO ARISTIZABAL AGUDELO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "RESTAURANTE BAR Y ASADERO EL PAISA"

INTERVINIENTES

Juez: ANA MARIA DIAZ RAMIREZ
Demandado: ELDA DEL SOCORRO ARISTIZABAL
Apoderado Judicial Demandado: EDGARDO WILLIAM QUIÑONES VILLOTA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRACTICA DE PRUEBAS, CLAUSURA DEBATE PROBATORIO Y JUZGAMIENTO

| ETAPA | AUTO No. | DECISIÓN | RECURSO |
|------------------------|-------------------|---|---------|
| APERTURA DE DILIGENCIA | Sustanciación 138 | <p>DAR INICIO A LA AUDIENCIA PRELIMINAR evacuando las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, clausura debate probatorio y juzgamiento.</p> <p>RECONOCE personería al Dr. Edgardo William Quiñones Villota portador de la T.P No.25.224 del C.S.J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada.</p> <p>La parte demandante no compareció a la audiencia, pese a las notificaciones realizadas a los abonados telefónicos que fueron aportados. Por lo tanto, se concedió el término de tres (03) días para que allegue constancia de justificación de la no comparecencia a la audiencia.</p> <p>Auto de Sustanciación No.139</p> <p>Único: Conceder a la demandante el término de tres (03) días para que aporte constancia de justificación de la no comparecencia a la audiencia. Suspender la diligencia por una única vez y, fija como fecha el día <u>VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA</u></p> | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | MAÑANA (9:30 A.M.) , para llevar a cabo la audiencia contentiva en el artículo 72 del C.P.T y S.S. DECISION notificada en ESTADOS a la parte demandante y en ESTRADOS a la parte demandada. | |
|--|--|---|--|

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara cerrada la misma. Muchas gracias por su asistencia.

Link de la audiencia:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ff743c79-e017-4d63-baa6-e911983f8b0f?vcpubtoken=3c9fe92b-681c-4af7-9411-074295edd033>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



ANA MARIA DIAZ RAMIREZ

| |
|--|
| Notificación por estado mediante inclusión electrónica, www.ramajudicial.gov.co ; Parágrafo Art. 295 CGP y 41 CPL y SS. Secretaria, Maria Camila Bayona Delgado |
|--|